

**TITULAR NÚMERO:** \_\_\_\_\_

APELLIDO Y NOMBRES																	
TIPO Y N° DOCUMENTO																	
C.U.I.T.				-								-		SEXO: <b>F</b>   <b>M</b>			
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO																	
NACIONALIDAD - Posee más de una? <b>SI</b>   <b>NO</b>																	
DOMICILIO PARTICULAR												Nº:					
LOCALIDAD / CP / PROVINCIA / PAÍS																	
TELEFONO PARTICULAR / CELULAR		( )				- ( ) 15 -											
E-MAIL																	
OCUPACION		<input type="checkbox"/> Relación de dependencia	<input type="checkbox"/> Jubilado	<input type="checkbox"/> Estudiante	<input type="checkbox"/> Desocupado	<input type="checkbox"/> Profesional independiente	<input type="checkbox"/> Empresario	<input type="checkbox"/> Comerciante	<input type="checkbox"/> Rentista	<input type="checkbox"/> Autónomo	<input type="checkbox"/> Ama de casa	<input type="checkbox"/> Otra:					
EMPRESA - INSTITUCIÓN																	
RUBRO - SECTOR																	
CARGO / FUNCION																	
PROFESION																	
CONDICION ANTE I.V.A.		<input type="checkbox"/> Consumidor Final	<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Resp. Inscripto	<input type="checkbox"/> Exento												
CONDICION ANTE IMP GANANCIAS		<input type="checkbox"/> No Inscripto	<input type="checkbox"/> Inscripto	<input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> No Responsable												
ESTADO CIVIL		<input type="checkbox"/> 1 Soltero	<input type="checkbox"/> 2 Casado	<input type="checkbox"/> 3 Viudo										(2) a (5) debe completar los datos a continuación			
Cónyuge: APELLIDO Y NOMBRES																	
Cónyuge: C.U.I.T.																	
Cónyuge: OCUPACIÓN PRINCIPAL																	
Cónyuge: FECHA Y LUGAR NACIMIENTO																	
Cónyuge: NACIONALIDAD																	

**Cuentas bancarias del COMITENTE**

Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:
Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:
Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:
Cuenta bancaria Tipo y N°	Banco:	CBU:	Alias:

**Subcuenta comitente en ALYC (si posee):**

N° Cuenta Depositante:	N° subcuenta comitente:	ADC:
N° Cuenta Depositante:	N° subcuenta comitente:	ADC:

FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO I****DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS Y VERACIDAD DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa relacionada a la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Ley 25.246, modificatorias y complementarias, Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y Régimen Penal Cambiario), declaro bajo juramento que:

1. Los fondos y/o valores que se operen en Bolsa de Comercio del Chaco son provenientes de actividades lícitas y se originan en (especificar): \_\_\_\_\_
2. La totalidad de los datos declarados son exactos y verdaderos, y de ser necesario, me comprometo a aportar documentación que respalde la presente declaración y su actualización.

**DECLARACIÓN JURADA FISCAL****O.C.D.E.**

A los efectos del intercambio automático de información relativo a cuentas financieras (Common Reporting Standard) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la Resolución General N° 4056/2017 de la AFIP, quien suscribe \_\_\_\_\_ declara tener residencia fiscal en los países detallados a continuación:

País de residencia fiscal 1	País de residencia fiscal 2	País de residencia fiscal 3
Nº identificación Tributaria	Nº identificación Tributaria	Nº identificación Tributaria

En caso de tener residencia fiscal en Argentina, ingrese CUIT/CUIL. Para residencia fiscal norteamericana, ingrese Social Security Number. Para otra residencia fiscal, ingrese el número de identificación tributaria que aplique (NIF, RUT, etc.).

**F.A.T.C.A.**

Persona Estadounidense para la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act): Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) o 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en los últimos 3 años).

Quien suscribe, declara que:

**NO es una persona estadounidense a los efectos de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA) y que NO está actuando en nombre y representación de una persona estadounidense.** Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los E.E.U.U. Si la su situación impositiva del Cliente se modifica y se convierte en ciudadano o residente de los E.E.U.U. deberá notificar a BCCH en un plazo no mayor a 30 días desde producido.

**SI es una persona estadounidense a los efectos de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA).** En tal sentido, presta consentimiento y autoriza expresamente a BCCH, en los términos de los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de la República Argentina; modificatorias y complementarias; y el artículo 53 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 de la República Argentina, para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información personal y/o respecto a los saldos, tenencias y operaciones de la Cuenta. Asimismo, reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ni por la protección a la información personal de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a BCCH en su condición de institución financiera extranjera participante. Asimismo, reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. Por último, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

**ID Contribuyente en E.E.U.U. – Social Security Number: SSN:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: Si es una Persona Estadounidense deberá firmar el Form W-9 del IRS.

---

FIRMA Y ACLARACIÓN

## ANEXO II

## DECLARACION JURADA SOBRE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (R.G. UIF 192/2024)

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.	PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CABA	OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.
<p>1. Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.</p> <p>2. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.</p> <p>3. Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.</p> <p>4. Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.</p> <p>5. Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.</p> <p>6. Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a</p> <p>7. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.</p> <p>8. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO</p> <p>9. Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del</p> <p>10. Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.</p>	<p>1. Presidente o Vicepresidente de la Nación.</p> <p>2. Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>3. Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.</p> <p>4. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación, o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>5. Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>6. Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.</p> <p>7. Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.</p> <p>8. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional.</p> <p>9. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>10. Embajador o Cónsul.</p> <p>11. Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>12. Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.</p> <p>13. Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.</p> <p>14. Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>	<p>1. Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.</p> <p>2. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales. El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.</p> <p>3. Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660.</p> <p>4. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.</p>

Las Personas Expuestas Políticamente mantendrán tal condición mientras ejerzan el cargo y desempeñen la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo.

**La Persona Expuesta Políticamente podrá informar el cese de su condición como tal**

LEADERSHIP IMPACT: A COMPARISON OF LEADERSHIP STYLES AND THEIR INFLUENCE ON TEAM PERFORMANCE

Declaro haber leído y entendido la nómina de PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, y DECLARO BAJO JURAMENTO:

## Que **NO ME ENCUENTRO INCLUIDO/ALCANZADO.**

Que **SI ME ENCUENTRO INCLUIDO** por el **Carácter de** (función ó vínculo con el PEP) \_\_\_\_\_

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca.

## FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO III**
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE SUJETO OBLIGADO U.I.F.**

SUJETO OBLIGADO	RESOLUCION UIF
Entidades Financieras y Cambiarias.	Resolución UIF 199/2024
Remesadoras de Fondos.	Resolución UIF N° 1/2023
Empresas dedicadas al transporte de caudales y que brinden servicios de custodia o resguardo de fondos o valores.	Resolución UIF N° 2/2023
Emisores, operadores y proveedores de servicios de cobros y/o pagos (PSP).	Resolución UIF N° 200/2024
Personas humanas y/o jurídicas registradas o autorizadas por la CNV, para operar en el ámbito del mercado de capitales.	Resolución UIF N° 78/2023
Plataformas de financiamiento colectivo y demás personas jurídicas autorizadas por la CNV para actuar en el marco de sistemas de financiamiento colectivo a través del uso de portales web u otros medios análogos, con el objeto principal de poner en contacto, de manera profesional, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan financiación en calidad de emprendedores de financiamiento colectivo.	Resolución UIF N° 78/2023
Empresas aseguradoras y Reaseguradoras	Resolución UIF N° 126/2023
Intermediarios de seguros y Agentes autorizados por la SSN que actúen como Agentes Institucionales, Sociedades de Productores Asesores de Seguros y Productores Asesores de Seguro, que operen en la comercialización de seguros de vida con ahorro o seguros de retiro.	Resolución UIF N° 126/2023
Asociaciones mutuales y cooperativas autorizadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).	Resolución UIF N° 99/2023
Sociedades de capitalización, de ahorro, de ahorro y préstamo, de economía, de constitución de capitales u otra determinación similar o equivalente, comprendidas en el artículo 9º de la ley 22.315 y sus modificatorias.	Resolución UIF N° 169/2023
Proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).	Resolución UIF N° 49/2024
Personas humanas y/o jurídicas, u otras estructuras con o sin personería jurídica, que, como actividad habitual, exploten, administren, operen o, de cualquier manera, organicen, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar.	Resolución UIF N° 194/2023
Personas humanas y/o jurídicas, u otras estructuras con o sin personería jurídica, que realicen corretaje inmobiliario.	Resolución UIF N° 43/2024
Personas humanas y/o jurídicas, u otras estructuras con o sin personería jurídica, dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas.	Resolución UIF N° 55/2024 (Joyas) Resolución UIF N° 54/2024 (Antigüedades)
Abogados, contadores públicos y escribanos públicos, únicamente cuando a nombre y/o por cuenta de sus clientes, preparen o realicen transacciones sobre las Actividades Específicas detalladas en la Ley y en el listado de Sujetos obligados de esta web.	Resolución UIF N° 48/2024 - Abogados Resolución UIF N° 42/2024 - Contadores Públicos Resolución UIF N° 242/2023 - Escribanos Públicos
Personas humanas y/o jurídicas, u otras estructuras con o sin personería jurídica, que de manera habitual preparen o efectivamente lleven a cabo alguna de las siguientes transacciones, a nombre y/o por cuenta de sus clientes: a) Actúen como agente creador de personas jurídicas; b) Actúen por sí o faciliten la actuación de otros, como director, apoderado, socio, o una posición similar según la persona jurídica o la estructura jurídica de que se trate; c) Provean domicilio legal, comercial o postal y/o espacio físico para personas jurídicas u otras estructuras jurídicas; d) Actúen como fiduciario por sí (o faciliten la actuación de otros) de un fideicomiso no financiero o que desempeñe la función equivalente para otra forma de estructura jurídica.	Resolución UIF N° 140/2012 - (sector fiduciario no financiero)
Registros públicos, y los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas correspondientes, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.	Resolución UIF N° 29/2011 - RP y IGPJ Provinciales Resolución UIF N° 41/2011 - Registros de la Propiedad Inmueble Resolución UIF N° 127/2012 - Registros Seccionales Automotor Resolución UIF N° 17/2012 - Registros Embarcaciones Resolución UIF N° 23/2012 - Registro Aeronaves
Organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el Banco Central de la República Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.	Resolución UIF N° 12/2011 - BCRA Resolución UIF N° 38/2011 - AFIP Resolución UIF 19/2011 - SSN Resolución UIF N° 22/2011 - CNV Resolución UIF N° 12/2012 - INAES
Las personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales y las asociaciones y/o entidades afiliadas.	Resolución UIF N° 32/2012

Declaro haber leído y entendido la nómina de personas físicas comprendidas entre los **Sujetos Obligados a Informar a UIF** del Artículo 20 de la ley 25.246. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que **NO ME ENCUENTRO INCLUIDO** entre los sujetos del Artículo 20 de la ley 25.246.

Que **SI ME ENCUENTRO INCLUIDO** por la actividad de: \_\_\_\_\_ y me comprometo a **presentar la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Unidad de Información Financiera**.

FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO IV**
**PERFIL DE INVERSOR**

		<b>Puntaje</b>
<b>1. Edad, o antigüedad si es persona jurídica:</b>		<b>Valor</b>
a. Más de 55 años	1	
b. Entre 36 y 55 años	4	
c. Entre 25 y 35 años	8	
d. Menos de 25 años	10	
<b>2. Cuánto conoce el Mercado de Capitales y los instrumentos que se operan?</b>		<b>Valor</b>
a. Nada	1	
b. Poco	3	
c. Bastante	6	
d. Mucho	8	
<b>3. Ha realizado alguna vez una inversión en el Mercado de Capitales?</b>		<b>Valor</b>
a. No	1	
b. Si	6	
<b>4. El monto a invertir (o invertido) en Mercado de Capitales, que porcentaje representa de su capital total de inversiones?</b>		<b>Valor</b>
a. 0 - 20 %	1	
b. 20 - 40 %	2	
c. 40 - 60 %	4	
d. 60 - 80 %	6	
e. 80 - 100 %	10	
<b>5. Cuál sería la canasta de inversiones que más lo identifica?</b>		<b>Valor</b>
a. 100% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez.	2	
b. 60% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 40% en activos de Renta Variable de mediano plazo.	6	
c. 40% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 60% en activos de Renta Variable a largo plazo y operaciones con Derivados	9	
<b>6. Cuál es el plazo máximo que usted estaría dispuesto a mantener sus inversiones en el mercado de capitales?</b>		<b>Valor</b>
a. Menos de 1 año	2	
b. Entre 1 y 3 años	5	
c. Más de 3 años	8	
<b>7. Además del capital que piensa invertir, cuenta con alguna reserva para cubrir imprevistos?</b>		<b>Valor</b>
a. SI. Más de 5 meses de mis ingresos.	2	
b. SI. Menos de 5 meses de mis ingresos.	5	
c. No.	8	
<b>8. Seleccione cual de las afirmaciones identifica mejor su actitud hacia las inversiones:</b>		<b>Valor</b>
a. No estaría dispuesto a realizar ninguna inversión que implicara arriesgar mi capital.	0	
b. Aceptaría un mínimo riesgo si con ello puedo obtener mayor rentabilidad.	2	
c. Estaría dispuesto a asumir una pérdida del 10% si espero tener a mediano o largo plazo una mayor rentabilidad	6	
d. Aceptaría asumir un alto riesgo para obtener una importante rentabilidad.	10	
<b>9. Ante una baja importante en su portafolio de inversiones, usted:</b>		<b>Valor</b>
a. Rescataría el total de sus activos.	1	
b. Rescataría una parte de sus activos.	4	
c. Mantendría la totalidad de sus activos esperando una suba.	7	
d. Adicionaría mas capital esperando comprar barato.	10	
<b>10. Al momento de hacer una inversión, cuál de las siguientes opciones prefiere?</b>		<b>Valor</b>
a. Preservar el capital invertido, aunque la rentabilidad sea mínima.	0	
b. Tener una ganancia superior a la de un plazo fijo, aunque esté sujeta a una variación del mercado.	5	
c. Obtener una ganancia significativa, corriendo el riesgo de perder más de la mitad de la inversión inicial.	9	
		<b>Total</b>

En mi carácter de titular de la cuenta y en la fecha arriba mencionadas, declaro haber respondido el presente cuestionario sin omisiones ni falsedades, y tomo conocimiento que el resultado del mismo corresponde a un perfil: \_\_\_\_\_.

1 ≤ CONSERVADOR < 20 puntos  
 20 ≤ MODERADO < 60 puntos  
 60 ≤ AGRESIVO < 90 puntos

FIRMA Y ACLARACIÓN